

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

10386 RESOLUCIÓN de 13 de abril de 1998, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se anuncia convocatoria pública para provisión de un puesto de Titulado Superior, mediante contratación en régimen laboral temporal, para la ejecución de proyectos determinados.

El artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica, establece la posibilidad de contratar, en régimen laboral, personal científico y técnico para ejecución de proyectos determinados.

De conformidad con lo indicado, esta Dirección General, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría de Industria y Energía, de 16 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), acuerda:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cobertura de un puesto de trabajo de Titulado Superior de Investigación, mediante el procedimiento de concurso de méritos, para su provisión con personal laboral contratado con carácter temporal, para la ejecución de proyectos determinados, con destino en Madrid.

Segundo.—La realización del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los criterios fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, y a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Requisitos de los aspirantes

1.1 Los aspirantes al puesto que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos, cumplidos el día que finalice el plazo de admisión de instancias:

- Ser ciudadano de Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título académico exigido, indicado en el anexo I.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las correspondientes funciones. Esta circunstancia deberá ser ratificada por el servicio médico del CIEMAT.

2. Presentación de solicitudes y plazo

2.1 La solicitud para participar en el presente concurso se formulará en el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se une como anexo II. Deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Documentación

3.1 Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Currículum vitae en el que constarán los servicios prestados, tanto públicos como privados, con documentación acreditativa, según anexo III.
- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Justificante de haber ingresado la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen, que se ingresarán en la cuenta corriente de ingresos de este organismo, número 30/1943/M, oficina 0328 del Banco Exterior de España, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid.

4. Listas de admitidos y excluidos

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» los lugares donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos del presente concurso, con indicación de las causas que han motivado la exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos u omisiones que hayan podido motivar la exclusión.

5. Comisión de Selección

5.1 La Comisión de Selección estará integrada por siete miembros, pudiendo constituirse y actuar con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de los mismos siempre que uno de ellos sea el Presidente. Éstos serán los siguientes:

Presidente:

El Subdirector general de Recursos Humanos del CIEMAT o persona en quien delegue.

Vocales:

El Subdirector general de la Secretaría General de Relaciones Externas e Institucionales.

Un representante del Departamento de Impacto Ambiental de la Energía.

Un representante del Comité de Empresa.

Un representante de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Industria y Energía.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un representante de la Subdirección General de Recursos Humanos del CIEMAT, que actuará como Secretario.

5.2 La Comisión de Selección podrá requerir a los aspirantes la celebración de entrevistas cuando lo considere oportuno.

5.3 La Comisión de Selección que actúe en el proceso selectivo se incluirá dentro de la categoría que se determine por el Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo establecido en el artículo 33.7 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.4 Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Dirección General de este organismo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección, cuando concurren las circunstancias previstas en esta base.

5.5 El Presidente de la Comisión podrá solicitar de los miembros de la misma, declaración expresa de que no concurren en

ellos ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 En ningún caso la Comisión de Selección podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Selección

6.1 El sistema de selección será el concurso de méritos, en el que se tendrán en cuenta las condiciones personales y profesionales que requiera el puesto de trabajo a desempeñar.

6.2 Los méritos de los aspirantes se valorarán hasta un máximo de diez puntos, mediante la aplicación del siguiente baremo:

a) Por experiencia profesional, tanto en la esfera pública como en la privada, en actividades propias de las especialidades de las plazas convocadas, se otorgará hasta un punto por cada año de experiencia, con un máximo de cinco puntos.

b) Por diplomas o certificaciones obtenidas en cursos de capacitación o especialización, participación en simposios, congresos o seminarios presentando trabajos o comunicaciones, e impartición de cursos en temas relacionados con las materias expresadas en el apartado a), se concederá hasta un máximo de dos puntos.

c) Por publicaciones sobre temas relacionados con dichas materias hasta un máximo de dos puntos.

d) Por idiomas exigidos en esta convocatoria, hasta un máximo de un punto. El conocimiento del idioma exigido deberá acreditarse documentalente, o mediante entrevista si así lo requiriese la Comisión de Selección.

No podrá ser seleccionado ningún aspirante cuya puntuación en el apartado a) de experiencia profesional sea inferior a dos puntos.

6.3 Concluidas las pruebas, la Comisión elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que no podrán, en ningún caso, exceder del número de plazas convocadas.

7. Lista del seleccionado

7.1 Finalizada la selección, el órgano convocante, a propuesta de la Comisión de Selección, hará público en el «Boletín Oficial del Estado» la lista del seleccionado que estará expuesta en las dependencias del CIEMAT y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, María de Molina, 50, de Madrid.

8. Presentación de documentos

8.1 El aspirante seleccionado deberá presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos del CIEMAT, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación a la que hace referencia el punto anterior, la documentación que acredite que reúne los requisitos a que se refiere el punto uno de las presentes bases.

9. Formalización del contrato

9.1 Finalizada la fase de presentación de documentos se procederá a la formalización del contrato de trabajo, que no entrará en vigor ni causará derecho alguno a favor del contratado hasta el comienzo de la prestación de los servicios por parte del mismo.

9.2 El contrato de trabajo se formalizará por escrito, al amparo del Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1995), que regula la contratación temporal para ejecución de proyectos determinados.

9.3 Se establecerá un período de prueba de seis meses en las condiciones que se determinan en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

9.4 La incorporación del seleccionado al puesto de trabajo deberá realizarse en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en la que, según las necesidades del organismo, se cite a los mismos para la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

9.5 El personal que se contrate como consecuencia de este concurso quedará excluido del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del CIEMAT, que no comprende a los Titulados Superiores, siéndoles de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

10. Norma final

10.1 Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1998.—El Director general, Félix Ynduráin Muñoz.

ANEXO I

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

Perfil y características del puesto de trabajo convocado el 13 de abril de 1997, para provisión de un puesto de Titulado Superior, con personal laboral contratado para la ejecución de proyectos determinados, de conformidad con lo que determina el artículo 2 del Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1995)

Número de orden	Número de plazas	Titulaciones académicas	Unidad operativa	Nivel	Características y exigencia del puesto de trabajo
1	1	Licenciado en Ciencias.	Departamento de Impacto Ambiental de la Energía.	E	<p>Conocimiento y experiencia en:</p> <p>Instrumentación para la determinación de contaminantes susceptibles de afectar a la población, en especial en técnicas analíticas de preparación y caracterización de muestras orgánicas para determinaciones «in vitro».</p> <p>El desarrollo de metodologías de modelización de contaminantes depositados en el organismo en las correspondientes evaluaciones dosimétricas.</p> <p>Experiencia del trabajo en un entorno de investigación con participación en proyectos aprobados dentro de planes nacionales o internacionales de I+D.</p> <p>Se valorará el título de Doctor y conocimiento de inglés e informática.</p>

ANEXO II

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas


**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL**

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Especialidad		3. Turno de acceso	L
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Minusvalía <input type="checkbox"/>	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

8. DNI		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre	
12. Fecha nacimiento Día Mes Año		13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento	
16. Teléfono con prefijo		17. Domicilio: calle o plaza y número				18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación			

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Número de orden	B) Número de plazas	C) Unidad Operativa
--------------------	---------------------	---------------------

24. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19....
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CIEMAT.
Avda. Complutense, 22, 28040 MADRID.

NOTA: Antes de consignar los datos lea las instrucciones al dorso.

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.
Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. Denominación de la plaza. Consigne el texto que figure en la convocatoria.
2. Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figure en la convocatoria.
3. TURNO DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre.
P	Promoción interna o ascenso.
M	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

4. Provincia de examen. Consigne el texto en los casos que proceda.
6. Minusvalía. Marcar con X sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.
24. Circunstancias personales. Consigne los datos que procedan tales como estado civil, número de hijos menores de veintitrés años, número de hijos con minusvalía, que, en ambos casos, convivan en el domicilio del aspirante y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo; si se encuentran en situación de paro; si demanda el primer empleo, etc.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

ANEXO III
CURRÍCULUM VITAE

FOTO
RECIENTE

Datos personales:

Apellidos y nombre:
Domicilio:
Fecha de nacimiento:
Teléfono:

Formación académica:

Titulación académica:
Período de realización de estudios:
Centro:
Fecha:
Doctorado (si se posee):
Centro:
Fecha:
Título tesis:

Formación posgrado/otros cursos recibidos:

Cursos:
Centro:
Fecha:
Número de horas:

Conocimientos informáticos:

Experiencia laboral/profesional acorde a los requisitos del puesto:

Empresa u organismo:
Período:
Puesto desempeñado:
Trabajo desarrollado:

Actividades docentes:

Publicaciones/informes/libros/revistas:
Grupos de expertos o comités en los que ha participado:
Idiomas:
Otros méritos:

Fecha y firma

Se avisa que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar en que se constituirá el Tribunal, a efectos de la valoración de los méritos alegados por los concurrentes (fase de concurso), y la fecha, hora y lugar y orden de actuación de los aspirantes para el primer ejercicio. El comienzo de los restantes ejercicios se publicarán sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias, junto con la documentación presentada por los aspirantes, que se podrán presentar según las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acompañarán del resguardo del ingreso bancario de los derechos de examen que están fijados en 3.000 pesetas.

Jacarilla, 7 de abril de 1998.—El Alcalde, José Joaquín Roch Díaz.

10388 RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1998, del Ayuntamiento de Villaverde de Medina (Valladolid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Peón, personal laboral.

En el «Boletín Oficial de Castilla y León» correspondiente al día 8 de abril de 1998 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» del día 7 de abril de 1998 se publica la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón de servicios varios, con carácter laboral fijo, así como las bases del concurso-oposición por las que se rige la provisión.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Villaverde de Medina, 14 de abril de 1998.—El Alcalde, Pedro Pariente Fradejas.

UNIVERSIDADES

10389 RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se corrigen errores en la de 4 de marzo, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertidos errores en el texto insertado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de marzo de 1998, en el que se publicaba la Resolución del 4, de esta Universidad Politécnica de Valencia por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado, en virtud de las facultades que le confiere la normativa vigente, procede a realizar las siguientes correcciones:

En la página 10646 del «Boletín Oficial del Estado» número 76.

En la plaza 35/98 (Código 245).

Donde dice: «Perfil docente de la plaza: Control de calidad y fiabilidad. Control estadístico de calidad. Métodos estadísticos I».

Debe decir: «Perfil docente de la plaza: Control de calidad y fiabilidad (para el título de Ingeniero de Telecomunicaciones). Control estadístico de calidad (para el título de Ingeniero Industrial). Métodos estadísticos I (para el título de Ingeniero Industrial)».

En la plaza 37/98 (Código 254).

Donde dice: «Perfil docente de la plaza: Estadística I. Estadística II. Control estadístico de calidad».

Debe decir: «Perfil docente de la plaza: Estadística I (para los títulos de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas e Ingeniero en Informática)».

ADMINISTRACIÓN LOCAL

10387 RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1998, del Ayuntamiento de Jacarilla (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario, personal laboral.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» de fecha 27 de febrero de 1998, así como en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de fecha 1 de abril de 1998, aparecen publicados los anuncios de las bases de la convocatoria realizada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Operario de Servicios Varios, vacante en la plantilla personal del Ayuntamiento, con carácter de laboral fijo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio-extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».